

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas  
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —  
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**JUNTA MUNICIPAL**

DEL

**CENSO ELECTORAL****VALDEMANCO**

D. Antonio Martínez Alonso, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas por la referida Junta el día 1.º del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio de 1922-23, bajo la presidencia del Sr. D. Prudencio García Baonza, de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica, a saber:

**Vocales**

D. Jesús García Serrano, Concejal electo por mayoría de votos.

D. Vicente Villegas Martín, ex Juez municipal.

D. Gregorio Díaz Serrano y D. Mariano García Martín, contribuyentes por territorial.

D. Melitón Díaz Martín, contribuyente por industrial.

**Suplentes**

D. Leonardo Serrano Baonza, Concejal electo por mayoría de votos.

D. Mariano Díaz Serrano, ex Juez municipal.

D. Benito Martín Baonza y D. Leonardo Serrano Díaz, contribuyentes por territorial.

D. Cosme Baonza Martín, contribuyente por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, que visa el Sr. Presidente y firmo en Valdemanco, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Prudencio García.

El Secretario,  
Antonio Martínez.

(Núm. 2.066)

**PIÑUECAR**

D. Manuel Veléz Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Piñuécar.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Junta al folio 1.º, se halla inscripta la siguiente.

En el pueblo de Piñuécar, a 1.º de octubre de 1921, ante D. Juan Fernández Velázquez, Juez municipal, como Presidente, y de mí el Secretario, comparecieron la mayoría de los señores de la Junta municipal del Censo, compuesta de los Sres. D. Sotero Fernández Castaño, D. Juan Fernández Velázquez, D. Isidoro Andrés Fernández, D. Nicolás Fernández Hernández, D. Tiburcio Andrés Fernández, D. Doroteo Lobo Fernández y D. Alfonso Martín del Pozo.

Acto seguido, por el Sr. Presidente, se manifestó a los concurrentes al acto, que el objeto de la sesión era para designar por sorteo, con arreglo a la Ley para la designación para Vocales y suplentes que en concepto de mayores contribuyentes deban formar parte de la mencionada Corporación, durante el próximo período de vida legal.

Habiéndoles correspondido ser individuos de la mencionada Junta a los señores siguientes:

**Vocales**

Vicepresidente primero, D. Jacinto Lobo Álvarez, Concejal por haber obtenido mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Gregorio Fernández Martín, nombrado por elección entre sus Vocales propietarios según dispone la Ley.

D. Cecilio Fernández Ucada, ex Juez más antiguo.

Suplente de éste, D. Indalecio Gato González, ex Juez municipal que le sigue en antigüedad.

D. Gregorio Fernández Martín y D. Pascual Carretero Fernández, contribuyentes por territorial.

**Suplentes**

D. Estanislao Ubero González y don Saturio González Martín, contribuyentes por territorial.

D. Francisco García Serrano, contribuyente por industrial, no hay más industriales.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, acordando se expidan certificaciones de la misma al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de la provincia y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmando todos los señores concurrentes al acto con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Juan Fernández.—Sotero Fernández.—Isidoro Andrés.—Nicolás Fernández.—Tiburcio Andrés.—Doroteo Lobo.—Alfonso Martín.—Manuel Vélez.—Están las rúbricas.

Es copia que concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Piñuécar, a 20 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Juan Fernández.

El Secretario,  
Manuel Vélez.

**VALDEAVERO**

Relación o lista de los individuos designados para componer la Junta municipal del Censo electoral de este

término en el próximo bienio, la cual se forma para su publicación en los sitios de costumbre y remisión de un ejemplar al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los que se crean agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, con arreglo a la ley, y son a saber:

Presidente designado por la Junta local de Reformas Sociales, D. Tadeo de la Riva Sanz.

**Vocales**

D. Emilio Sanz de la Riva, Concejal.

D. Vicente Garrido de Riva, ex Juez.

D. Félix Garrido Corona y D. Felipe Sanz García, contribuyentes.

D. Enrique Colino Álvarez y don Vicente Pérez Córdoba, industriales.

**Suplentes**

D. Cosme García Lorenzo, Concejal.

D. Ciriaco Sanz Martínez y don Faustino Cordobés Borlaz, contribuyentes.

D. Juan de Dios Moreno Puebla y D. Manuel Arpa Pérez, industriales.

Valdeavero, a 3 de octubre de 1921.

El Presidente,

Tadeo de la Riva.

El Secretario,  
Hilario Sanz.

(Núm. 2.086)

**VILLAVERDE**

D. Ignacio Santos Viñuela, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 1.º del corriente, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Elías Gallego Berihuete, como Juez municipal, los señores que a

continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Simón Berihuete Morago, Concejal.

D. Vicente Rojas Perales, ex Juez.  
D. Daniel del Bosque Escudero y D. Domingo Berdura, industriales.

D. Manuel Laborda Gallego y don Isidoro Rodríguez Zapatero, propietarios.

#### Suplentes

D. Alejandro Zapatero Rueda, Concejal.

D. Emilio García Andrés, ex Juez.  
D. Bernardino Mula García y don Emilio Díaz Rodríguez, industriales.

D. Ceferino Martín Fraguas y don Jorge Rodríguez Gómez, propietarios.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villaverde, a 3 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Elías Gallego.

El Secretario,  
Ignacio Santos.

#### ANCHUELO

D. Gabino Fraile Rojo, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Similiano López Fernández, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Fidel Saz Prieto, Concejal.

D. Juan Saz Fernández, ex Juez.

D. Manuel Pareja Fernández y don Félix Palero Tamayo, contribuyentes.  
D. Claudio Sánchez, industrial.

#### Suplentes

D. Fidel Anchuelo Fernández, Concejal.

D. Vicente Díaz Rodríguez, ex Juez.  
D. Luis Prieto Guerra y D. José Hernanz Saz, contribuyentes.

D. Salustiano Fernández, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Anchuelo, a 20 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Similiano López.

El Secretario,  
Gabino Fraile.  
(Núm. 2.289)

#### VILLAMANRIQUE DE TAJO

D. Frigidiano Torrijos y Garvia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 del corriente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Tomás Vara y de la Riva, como Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, designado por esto a este fin, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

D. Domingo Manzanares Casero, Concejal.

D. Santos Delgado Belinchón y don Florentino Gurruchaga González, contribuyentes por territorial.

D. Rafael París Monterroso y don Emilio Camacho Sánchez, contribuyentes por industrial.

#### Suplentes

D. Felipe Camacho Sánchez, Concejal.

D. Francisco Garvia García y don Julián Moreno Fernández, contribuyentes por territorial.

D. Francisco Baró Pitarro y don Acisclo Sánchez Ruiz, contribuyentes por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Villamanrique de Tajo, a 17 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Presidente,  
Tomás Vara.

El Secretario,  
Frigidiano Torrijos.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia de catorce de septiembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Vienta Sánchez González contra D. José Juan Iñesta, D. Bernardo de Pablo Hernández y la Sociedad «Larica y Kaifer», sobre nulidad de un contrato de préstamo hipotecario y otros extremos; de cuya demanda se confirió traslado a los referidos demandados, a los que se mandó emplazar para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma, sin que lo haya verificado el demandado D. José Juan

Iñesta, por lo que a solicitud de la parte actora, y por providencia de treinta y uno de octubre próximo pasado, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento por medio de cédula como el anterior, mediante hallarse en ignorado paradero, para que en el nuevo plazo de cuatro días que se le concede comparezca y se personene en forma en el referido juicio.

En su consecuencia, emplazo por medio de la presente al repetido demandado D. José Juan Iñesta, para que en el mencionado término de cuatro días en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y que en mi Secretaría obran las correspondientes copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, las que le serán entregadas tan pronto como se presente.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,  
Ledo. Felipe de Sando.  
(A.—800)

#### CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado a providencia de hoy, dictada en los autos promovidos por la Sociedad Cooperativa de Crédito Hipotecario denominado «El Hogar Español», contra D. Camilo León Puentes, hoy sus herederos o causahabientes, sobre reclamación de pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Una casa en esta Corte, calle del Ferrocarril, señalada con el número diez y siete provisional. Consta de cinco pisos, sótano y ático, con cuatro patios, y tiene de superficie cuatro mil seiscientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a trescientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados, y

Segunda.—Otra casa sita en la misma calle del Ferrocarril, señalada con el número diez y nueve provisional. Consta de sótano, cinco pisos y ático, con su patio, y ocupa una superficie de tres mil seiscientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar el día nueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta es el setenta y cinco por ciento de su avalúo, o sea el de ciento noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, para la primera finca, y el de ciento diez y siete mil setecientos cincuenta pesetas, para la segunda; pudiendo hacerse posturas separadamente para cada finca.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad asignada a cada finca, sin cuyo requisito no será admitidos.

Tercero. Que tampoco se admitirán proposiciones inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la última inscripción de dominio y de cargos, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; entendiéndose: que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se acuerda por dicho provido citar, como se cita por el presente, para la subasta, a los herederos o causahabientes del D. Camilo León Puentes, cuyos nombres y domicilios se ignoran. E igualmente, que, por ser desconocido el domicilio de don Manuel Serrano Arrabal y de D. Valentín Maiztegui Hazabal, acreedores del propio deudor, que tienen inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la del crédito de la Sociedad demandante, se les notifique por edictos, como se hace por el presente, la existencia de este procedimiento, a fin de que puedan concurrir a la subasta de las expresadas fincas.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos veintiuno.  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Ante mí:  
Luis Moliner.  
(D.—256 bis.)

Sánchez Villamar (Ignacio), natural de Madrilejos, hijo de Nicolás y de Rosario, de veintinueve años, empleado, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 72, cuarto, procesado por hurto en causa número 57 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

El Juez de instrucción

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.338) (B.—1.848)

Salgado Ruiz (Antonio), natural de Mejorada del Campo (Madrid), hijo de Manuel y Rafaela, de veintitrés años, soltero, operador cinematográfico, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle

de San Cosme, 7, principal izquierda, procesado por estafa en causa número 403 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.342) (B.—1.851)

Gutiérrez de Aza (Joaquín), natural de Población de Campos (Palencia), de cuarenta y nueve años, hijo de Inocencio y de Antonia, casado, periodista, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 6, bajo, procesado por injurias en causa núm. 840 de 1918, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.344) (B.—1.854)

Martínez Garrote (Félix Julio), natural de Aranjuez (Madrid), de veintidós años, hijo natural de Angel Martínez, soltero, albañil, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, 24, segundo, procesado por atentado y lesiones en causa núm. 682 de 1917, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
R. Novella.

(Núm. 2.346) (B.—1.857)

Peña Sáiz (Antonio), natural de Cozuelos (Segovia), hijo de Marcos y Estefanía, de veintidós años, soltero, guía autorizado, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 33, procesado por tentativa de estafa en causa número 823 de 1919, comparecerá, dentro de diez días, an-

te el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.334) (B.—1.842)

Carballo Ribeiro (Alberto), natural de Lisboa, hijo de Francisco y de María, de treinta y cuatro años, soltero, Ingeniero, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, 4, 2.º, procesado por estafa en causa número 73 de 1920, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.327) (B.—1.847)

García Azcano (Eusebio), natural de Madrid, hijo de Dionisio y Carmen, de veintitrés años, soltero, sin profesión, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, 44, segundo, procesado por hurto en causa número 870 de 1918, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que, hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.341) (B.—1.982)

Navarro (Aniceto), natural de Escalónilla (Toledo), de diez y siete años, hijo de Narciso, ignorándose el nombre de la madre, dependiente, estatura baja, moreno, nariz chata, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, 35, procesado por hurto en causa número 526 de 1921, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 25 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Noella.

(Núm. 2.343) (B.—1.853)

Gutiérrez de Aza (Joaquín), natural de Población de Campos (Palencia), de cuarenta y nueve años, hijo de Inocencio y de Antonia, casado, periodista, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 6, bajo, procesado por injurias en causa núm. 704 de 1919, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.344) (B.—1.855)

Martínez Donas (Luis), natural de Aranjuez (Madrid), de cuarenta años, hijo de Juan y Feliciano, casado, aparejador de obras, de estatura alta, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, 24, segundo izquierda, procesado por atentado y lesiones en causa número 682 de 1917, comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 2.345) (B.—1.856)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha cuatro del corriente, dictado en los autos ejecutivos seguidos por D. Jaime Comas Roca, con D. Salvador Fortanet, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, varios muebles, efectos y enseres embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado, que excluido un sillón de cuero, aparece tasados en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el

día veintiocho del corriente, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Dichos muebles, efectos y enseres salen a subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron íasados, o sea por la suma de cuatro mil cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cuatro mil cincuenta pesetas.

Tercera. Que dichos muebles, efectos y enseres, se hallan depositados en poder de D. Benito Gómez Monteagudo, que vive en la calle de la Palma, número quince y diez y siete.

Madrid, cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado.  
(A.—799)

HOSPITAL

Pérez Ragel (Mariano), natural de Villarejo de Salvanés, hijo de Francisco y de Soledad, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 5, procesado por hurto, sumario número 101 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, al objeto de practicar una diligencia; apercibido de que será declarado rebelde.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.348) (B.—1.858)

Beitia Alleguegui (José), natural de San Sebastián, hijo de José y de María Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, núm. 80, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero, al objeto de entender con el mismo una diligencia; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

Pedro Castán.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(Núm. 2.347) (B.—1.859)

## PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de D. Juan Bouvier contra D. Fernando Melgarejo, sobre pago de cuatro mil trescientas setenta y tres pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

## Providencia:

Juez, Sr. Hernández.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentado únase a los autos, y antes de acordar acerca de lo que se solicita, en vista del fallecimiento del Procurador don Carlos de Santiago, que representaba al demandado D. Fernando Melgarejo, hágase saber a éste, que dentro del término de quinto día, nombre otro Procurador que continúe representándole en el presente juicio. Lo mandé y firma S. S., doy fe, Hernández.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero, con rúbricas.

Y desconociéndose el actual domicilio de D. Fernando Melgarejo, se le notifica la providencia inserta por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Hernández.

El Secretario,  
Guillermo P. Herrero.  
(A.—798)

D. Miguel Hernández Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Senabre Becquer, hijo de José y de Julia, natural de Benicasin (Castellón de la Plana), de treinta y un años, soltero, empleado, domiciliado en el Cuartel de Intendencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de que cumpla la pena impuesta en causa núm. 445-911, seguida contra el mismo, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel en concepto de rematado.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
Luis Moliner.  
(Núm. 2.326) (B.—1.836)

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Adelina Ortega, como de unos veinticinco a veintisiete años de edad, muy morena, mas bien delgada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión que la ha sido decretada; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son las expresadas; y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

Miguel Hernández.

El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 2.325) (B.—1.837)

## UNIVERSIDAD

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Tomás Suárez Martínez, de cuarenta y nueve años, hijo de Andrés y Agueda, natural de Madrid, soltero, albañil, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color de rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 29 de octubre de 1921.

Galo Ponte.

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 2.332) (B.—1.844)

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Marcelino de Pablo Martín, natural de Segurool, provincia de Segovia, hijo de Julián y de Andrea, de veintinueve años, soltero, jornalero,

domiciliado últimamente en Claudio Cuello, 87, 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, nariz aguileña, ojos negros y color del rostro moreno, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 31 de octubre de 1921.

Galo Ponte

El Secretario,  
Fermín Suárez y Jiménez.  
(Núm. 2.331) (B.—1.841)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, industrial y utilidades.—Trimestre 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de noviembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

Contribución industrial.—Defraudación.—Toledo.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de

la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de noviembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,  
Rafael Aparici.

D. Félix Fernández, Comerciante de patatas por mayor.

## Ayuntamientos

## BUITRAGO

D. Teófilo Hernanz Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los propietarios puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a dicha Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Buitrago del Lozoya, a 31 de octubre de 1921.

El Alcalde,  
Teófilo Hernández.

P. S. M.,  
El Secretario,  
José de la Cruz Sanz.

(Núm. 2.316)

## VILLAMANTILLA

Habiéndose formado el registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancias dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Villamantilla, a 29 de octubre de 1921.

El Alcalde,

Benigno de la Morena.

(Núm. 2.293)

## AVISO

Se ha traspasado la tienda de Ultramarinos, sita en esta Corte, calle de San Mateo, 10, de D. Ricardo Fuentes Román, a D. Manuel Modroño y González, lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro en casa del citado D. Ricardo Fuentes Román, que reside en Arganda (Madrid), y en ningún caso en la citada tienda, pues el mencionado señor Modroño no es responsable de ninguno de los créditos en contra del mencionado establecimiento.

(A.—793 ter).